

Norma de Bradken

Términos y condiciones de licitación, cotización y venta (Perú)

TÉRMINOS Y CONDICIONES A APLICAR

Bradken Perú S.A.C. ("Bradken"), una filial de Bradken Operations Pty Limited, y el destinatario aquí mencionado ("Comprador") acuerdan que estos términos y condiciones ("Condiciones de venta") se aplicarán al suministro de todos los bienes vendidos y servicios prestados ("Bienes") por Bradken al Comprador a pesar de cualquier acuerdo previo, oferta anterior, trato o uso comercial, o cualquier término comunicado por el Comprador a Bradken. Estas Condiciones de venta reemplazan a las condiciones de venta de Bradken anteriores, en cualquiera de sus formas, y solo pueden modificarse o hacerse agregados mediante un acuerdo escrito firmado por un representante autorizado tanto del Comprador como de Bradken. Cuando se adjuntan a una Solicitud de crédito de Bradken, estas Condiciones de venta reemplazan a aquellas contenidas en la Solicitud de crédito de Bradken anterior, en cualquiera de sus formas, firmada por el Comprador y no afectan la validez de ninguna garantía anterior.

2. COTIZACIONES/LICITACIONES

Si Bradken ha proporcionado alguna cotización o licitación específicamente para los Bienes ("Cotización"):

- estas Condiciones de venta se aplican a la Cotización;
- el precio en la Cotización será el precio vigente de Bradken en la fecha de la Cotización y el precio realmente pagadero por los Bienes será el precio vigente de Bradken en la fecha de aceptación de la Cotización por parte del Comprador; y
- según el párrafo (b), la Cotización seguirá siendo válida para la aceptación por parte del Comprador durante treinta (30) días después de la fecha de la Cotización.

3. PEDIDOS

Si el Comprador ha realizado un pedido de los Bienes sin que Bradken proporcione una Cotización ("Pedido"):

- el Pedido está sujeto a la aceptación por escrito de Bradken; y
- el precio realmente pagadero por los Bienes es el precio vigente de Bradken en la fecha de aceptación del Pedido por parte de Bradken.

4. VARIACIÓN O CANCELACIÓN

La aceptación de la Cotización por parte del Comprador o la aceptación del Pedido del Comprador por parte de Bradken constituyen una aceptación por ambas partes de estas Condiciones de venta de manera absoluta y sin enmiendas como los términos y condiciones del contrato para el suministro de los bienes y, según el caso:

- ningún cambio en la especificación de los Bienes obligará a Bradken, a menos que Bradken acepte expresamente el cambio por escrito; y
- si el Comprador cancela el Pedido de los Bienes, el Comprador deberá pagar a Bradken por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido por Bradken en relación con el suministro o el suministro propuesto de los Bienes.

5. CARGOS E IMPUESTOS

A menos que se indique expresamente lo contrario, el precio de los Bienes no incluye (entre otros) el flete, el transporte, el envío, el seguro, el empaque, el embalaje o la envoltura, el almacenamiento, la manipulación, la demora, la entrega, los aranceles de importación, los impuestos de aduana, la exportación y cargos similares, y todas las ventas, los bienes y los servicios, los impuestos especiales u otros impuestos, y el Comprador deberá pagar e indemnizar a Bradken por esos cargos o impuestos. Si Bradken acepta expresamente por escrito que el precio incluye cualquiera de estos cargos o impuestos, el precio estará sujeto a ajustes por aumentos en cualquiera de esos cargos o impuestos que surjan después de la fecha de la Cotización o aceptación del pedido, y el Comprador deberá pagar e indemnizar a Bradken por dicho aumento.

6. PAGO

- El Comprador pagará por los Bienes dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la factura emitida por Bradken por los Bienes. El plazo para el pago de los Bienes será esencial.
- Si el pago no se efectúa en la fecha de vencimiento, el Comprador pagará a Bradken un interés a la vista por demora a la tasa máxima permitida por la ley, calculado sobre el saldo pendiente de la factura y capitalizado mensualmente hasta que se pague. Esto no afectará a los demás derechos de Bradken.
- Todas las pérdidas, gastos y costos (incluidos los honorarios de abogados), como consecuencia de la falta de pago por parte del Comprador en la fecha de vencimiento, correrán a cargo del Comprador, incluidos los gastos de cobro.

7. Impuesto General a las Ventas (IGV)

- El IGV es el impuesto peruano a las ventas que grava la transferencia de bienes y la prestación de servicios, tal como se define en el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV (Decreto Supremo N.º 055-99-EF). Los términos definidos en la Ley del IGV tienen el mismo significado en estas Condiciones de venta, a menos que se definan específicamente en esta cláusula.
- Todos los cargos e importes pagaderos por una parte a la otra en virtud de la Cotización o Pedido no incluyen el IGV.
- Para cada suministro imponible en virtud o en relación con el Pedido de compra:
 - Bradken tendrá derecho a cobrar al Comprador el IGV que le corresponda pagar en relación con el suministro imponible.

- El Comprador deberá abonar a Bradken el importe del IGV junto con el precio aplicable al suministro en virtud de la Cotización o Pedido, o de las presentes Condiciones de venta.

8. ENTREGA

- Bradken hará todos los esfuerzos razonables para entregar los Bienes en la fecha acordada para la entrega o antes ("Fecha de entrega"), pero:
 - la Fecha de entrega está sujeta a prórroga por cualquier retraso causado por huelgas, cierres patronales, guerras, averías, accidentes, retrasos en el transporte, incendios o cualquier causa ajena al control razonable de Bradken; y
 - Bradken no será responsable de ninguna pérdida, daño u otra obligación (ya sea por contrato, agravio [incluida la negligencia] o de otro tipo), que surja directa o indirectamente del hecho de que los Bienes no se entreguen en la Fecha de entrega por cualquier motivo.
- Con el consentimiento del Comprador, Bradken puede entregar cualquiera de los Bienes al Comprador en cuotas, en cuyo caso Bradken puede facturar por separado al Comprador el pago de cada entrega (que se considerará objeto de un contrato separado y diferenciado entre Bradken y el Comprador, cada uno de los cuales incorporará estas Condiciones de venta).
- Cualquiera de los Bienes devueltos solo se aceptará con la aprobación previa por escrito de Bradken y estará sujeto a una tarifa de manipulación/reposición del 50 %, que puede variar o eximirse por escrito a la absoluta discreción de Bradken. Los Bienes fabricados por Bradken de conformidad con los requisitos específicos del Comprador no son reembolsables.

9. RIESGO Y PROPIEDAD DE LOS BIENES

- El Comprador será el responsable total de los Bienes (incluida la pérdida, daño o deterioro) desde el momento en que los Bienes se despachen desde las instalaciones de Bradken, específicamente desde que salgan de las instalaciones de Bradken (el transportista de los Bienes se considerará agente del Comprador incluso si es contratado o pagado por Bradken).
- Bradken conserva la plena propiedad de los Bienes hasta que Bradken reciba el pago íntegro de dichos Bienes y de todas las demás cantidades adeudadas a Bradken por el Comprador (*Pacto de Reserva de Propiedad*: artículo 1583 del Código Civil).
 - Hasta que se haya pagado todo ese dinero:
 - Bradken tiene el derecho de reclamar o recuperar la posesión de los Bienes y el Comprador deberá entregar los Bienes si así se lo indica Bradken;
 - el Comprador:
 - acepta que la relación entre el Comprador y Bradken será fiduciaria y deberá, en calidad de depositario, mantener los Bienes almacenados de forma segura y separada, y marcados de forma que se indique claramente que pertenecen a Bradken;
 - no revenderá, gravará o enajenará los Bienes;
 - no mezclará los Bienes con otros materiales, ni los adjuntará a ellos, ni impedirá que se devuelvan a Bradken en su estado original;
 - acepta que si, en incumplimiento de esta cláusula, los Bienes se incorporan al stock de bienes del Comprador, otros artículos o productos de tal forma que los Bienes ya no sean identificables por separado, los productos o artículos resultantes pasarán a ser y se considerarán propiedad exclusiva de Bradken;
 - en calidad de depositario de Bradken, mantendrá un fideicomiso a favor de Bradken por los ingresos generados de cualquier reventa, enajenación u otra transacción con los Bienes o cualquier producto que incorpore los Bienes (incluida la venta o suministro a una parte distinta del Comprador en el curso ordinario de los negocios del Comprador) y abonará el producto en una cuenta fiduciaria separada que se mantendrá en fideicomiso a favor de Bradken hasta que se rinda cuentas a Bradken a solicitud de Bradken; y
 - asegurará los Bienes contra robo y daños señalando el interés de Bradken en las pólizas de seguro y proporcionará a Bradken, a petición, la prueba de la vigencia de dicho seguro.
 - acepta la constitución de una Prenda en beneficio de Bradken sobre los Bienes y que dicha Prenda será inscrita en el Registro Público para garantizar el pago del importe de la compra.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todas las patentes, derechos de diseño, marcas comerciales, derechos de autor, trabajos originales y otra propiedad intelectual en cualquier diseño, especificación, proceso, método de trabajo u otra información relacionada con los Bienes (que no sea la proporcionada por el Comprador a Bradken) serán siempre propiedad de Bradken. Bradken solo otorga al Comprador una licencia irrevocable para usar los Bienes.

11. GARANTÍAS

Según la cláusula 9(a), Bradken garantiza que los Bienes, sujetos a los estándares de tolerancia general de Bradken (disponibles a solicitud del Comprador), cumplirán con la especificación de los Bienes acordados expresamente por escrito por Bradken y estarán libres de defectos en materiales o mano de obra.

12. RESPONSABILIDAD

- (a) Si, en virtud de alguna ley, alguno de los términos aplicables al suministro de bienes o servicios por parte de Bradken en virtud de las Condiciones de venta no puede excluirse, restringirse o modificarse legalmente, dichos términos se aplicarán en la medida en que lo exija dicha ley;
- (b) Quedan excluidos todos los términos que de otro modo estarían implícitos, excepto en los casos indicados en las Condiciones de venta;
- (c) En la medida en que lo permita la ley, la responsabilidad exclusiva de Bradken por el incumplimiento de cualquier término está limitada a lo siguiente:
 - (i) En el caso de bienes suministrados por Bradken, a cualquiera de los siguientes según lo determine Bradken
 - La reposición de los bienes o el suministro de bienes equivalentes;
 - La reparación de los bienes;
 - El pago del costo de la reposición de los bienes o la adquisición de bienes equivalentes;
 - El pago del costo de la reparación de los bienes;
 - (ii) En el caso de servicios prestados por Bradken, a cualquiera de los siguientes:
 - La prestación de los servicios nuevamente;
 - El pago del costo de que se vuelvan a prestar los servicios;
- (d) El Comprador no se basa en ninguna representación, ni garantía, ni otro término, establecido por Bradken o en su nombre, que no se determine en las Condiciones de venta; y
- (e) Bradken no se hace responsable de ningún daño, pérdida económica o lucro cesante, ya sea directo, indirecto, general, especial o consecuente:
 - (i) derivados del incumplimiento de un término implícito o expreso; o
 - (ii) sufridos como consecuencia de la negligencia de Bradken o de sus empleados o agentes, aparte de la responsabilidad establecida en la cláusula 12.

13. BIENES DEFECTUOSOS

- (a) Dentro de los catorce (14) días posteriores a la entrega de los Bienes en el lugar de entrega acordado, el Comprador deberá completar cualquier inspección o prueba requerida por él para confirmar que los Bienes cumplen con las Condiciones de venta y notificar a Bradken por escrito en qué medida los bienes no cumplen con las Condiciones de venta.
- (b) El Comprador no utilizará los Bienes (salvo en la medida de lo necesario para la inspección y prueba) antes de que el Comprador complete la inspección y prueba y se asegure de que los Bienes cumplen con las Condiciones de venta, o, si el Comprador notifica
- (c) a Bradken en virtud del párrafo 13(a) que los Bienes no cumplen con las Condiciones de venta, Bradken haya tenido una oportunidad razonable de inspeccionar y probar los Bienes después de haber recibido dicha notificación.
- (d) Los Bienes deben devolverse por cuenta del Comprador. Los Bienes devueltos a cambio de un crédito y aceptados por Bradken estarán sujetos al 100 % del crédito reclamado. Si los Bienes no se devuelven dentro de los 30 días desde la notificación del reclamo a Bradken, el Comprador no tendrá derecho a recibir ningún crédito.
- (e) Si el Comprador no cumple con esta cláusula, se considerará que ha aceptado incondicionalmente que los Bienes cumplen con las Condiciones de venta.

14. DEMORAS O SUSPENSIÓN DEL TRABAJO O SUMINISTRO

Cuando Bradken incurra en costos extra en relación con el suministro de los Bienes, de forma directa o indirecta, como consecuencia de cualquier demora, interrupción, suspensión o alteración de un trabajo o del suministro de los Bienes provocado por un acto u omisión del Comprador o como consecuencia de un acto u omisión del Comprador, Bradken tendrá derecho a aumentar el precio en la cantidad de los costos extra incurridos.

15. INDEMNIDAD DEL COMPRADOR

- (a) El Comprador exonerará de responsabilidad y mantendrá indemne a Bradken, sus sucesores, administradores y cesionarios, frente a todos los reclamos de pérdidas o daños a las personas o a la propiedad o pérdida de propiedad o muerte o lesión provocado por, o que surja de, o en relación con cualquier acto, asunto o cosa realizada, omitida o que Bradken, sus funcionarios o agentes permitieron que se realice.
- (b) El Comprador exonerará de responsabilidad y mantendrá indemne a Bradken, sus sucesores, administradores y cesionarios, frente a todos los reclamos de pérdidas (ya sean directas, indirectas o emergentes), lucro cesante, pérdida de oportunidad o pérdida del uso y todas y cada una de las pérdidas económicas, incluidas, entre otras, la pérdida con motivo de un incumplimiento de un término o condición de las Condiciones de venta, o la negligencia o cualquier otro acto, asunto o cosa que el Comprador realizó, admitió u omitió realizar.

16. SUBCONTRATACIÓN

A menos que se acuerde lo contrario por escrito, Bradken puede, sin el consentimiento del Comprador, contratar subcontratistas para realizar todo o parte del suministro o la fabricación de los Bienes.

17. MORA, INSOLVENCIA Y RESCISIÓN

Si existe mora por parte del Comprador en la realización del pago vencido a Bradken de cualquier dinero adeudado por el Comprador, o si se designa un administrador, liquidador o liquidador provisional o administrador judicial y gestor o interventor con respecto al Comprador, o este es declarado en quiebra o comete un acto de quiebra, o si el Comprador incumple cualquiera de estas Condiciones de venta, todo el dinero adeudado por el Comprador a Bradken, a elección de Bradken, será inmediatamente exigible y pagadero, independientemente de que la fecha de vencimiento del pago de cualquier dinero no haya vencido y, Bradken puede, sin afectar los demás derechos de Bradken:

- (a) rescindir de inmediato cualquier acuerdo de suministro de cualquier Bien, mediante notificación por escrito al Comprador;
- (b) rechazar, suspender o retener cualquier suministro adicional de los Bienes;
- (c) rescindir cualquier acuerdo de crédito con el Comprador, mediante notificación por escrito al Comprador (en cuyo caso, los montos pendientes serán inmediatamente exigibles y pagaderos);
- (d) confiscar cualquier depósito pagado por los Bienes; o
- (e) si el Comprador ha realizado un pago además de un depósito con respecto a cualquier Bien, la venta del cual se rescinde, asignar ese pago a cualquier otra deuda del Comprador con Bradken o a los daños incurridos por Bradken como consecuencia de la rescisión de la venta.

18. ARANCELES, GRAVÁMENES E IMPUESTOS

El Comprador pagará todos los impuestos, incluido el IGV, gravámenes, aranceles y contribuciones de cualquier naturaleza adeudados en relación con los Bienes suministrados y hará todas y cada una de las deducciones y retenciones por nómina requeridas por ley y, por el presente, exonera de responsabilidad y mantiene indemne a Bradken frente a cualquier responsabilidad por motivo de todos y cada uno de los impuestos, gravámenes, aranceles, contribuciones y deducciones.

19. DERECHO APLICABLE Y CONTROVERSIAS

- (a) A menos que se especifique lo contrario, la venta se registrará e interpretará de acuerdo con la ley de Perú.
- (b) Bradken y el Comprador se comprometen a trabajar juntos para resolver rápidamente las controversias o diferencias que puedan surgir. En caso de que dichas controversias o diferencias no puedan negociarse y resolverse de manera amistosa entre las partes dentro de los 21 días siguientes al planteamiento de la controversia, entonces las partes acuerdan que la controversia se resolverá por mediación de una persona y proceso acordados por el Comprador y Bradken o, a falta de dicho acuerdo o resolución por o a través de dicho proceso, se someterá a arbitraje de conformidad y con sujeción al arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Lima (CCL), a cuyas normas, administración y decisiones se someten incondicionalmente las partes; y declaran conocerlas y aceptarlas en forma íntegra. El arbitraje legal se llevará a cabo en un lugar acordado por ambas partes o, en su defecto, designado por Bradken, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CCL vigente en el momento en que se someta la controversia a la CCL y cuyos términos se consideran incorporados al presente acuerdo. El arbitraje estará a cargo de un tribunal arbitral compuesto por tres personas. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán al tercer árbitro que presidirá el tribunal arbitral. Esta cláusula subsistirá a la rescisión del presente acuerdo. Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro del procedimiento arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de la Lima y renuncian a la jurisdicción de sus domicilios.

20. CLÁUSULA DE NO RENUNCIA

Que Bradken no ejerza ningún derecho en virtud de estas Condiciones de venta o que no insista en el cumplimiento estricto de cualquier parte de estas Condiciones de venta no opera como renuncia, y un ejercicio parcial de un derecho no impide el ejercicio adicional o completo de ese derecho.

21. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN

- (a) Ninguna de las partes, ni sus filiales, emprenderá acciones para promover nuevos negocios, por ejemplo, mediante (entre otros):
 - A. pago de dinero; o
 - B. una promesa de pago de dinero; o
 - C. autorización de un pago; o
 - D. entrega de dinero; o
 - E. entrega de cualquier otra cosa de valor; a
 - (i) cualquier persona que preste los servicios para gobiernos nacionales o locales;
 - (ii) cualquier persona que preste los servicios para una agencia u organización afiliada con una entidad gubernamental;
 - (iii) cualquier persona que preste los servicios para una empresa pública o entidad estatal;
 - (iv) cualquier persona que preste servicios públicos para una organización pública internacional;
 - (v) cualquier partido político, funcionario del partido o candidato a un cargo político; o
 - (vi) cualquier persona autorizada por una entidad gubernamental para ejercer una función pública;
 (en conjunto, "Funcionarios públicos") o a cualquier persona que no sea un Funcionario público mientras sepa (o cuando el Comprador o sus filiales razonablemente sepan) que todo o parte del dinero o valor fue ofrecido, dado o prometido a un Funcionario público o lo será en el futuro con el fin de obtener o retener negocios o garantizar cualquier ventaja inadecuada o influir en el accionar oficial.
- (b) Ninguna parte de los pagos recibidos por las partes a través de este acuerdo se utilizará para ningún propósito que pudiera causar una violación de las leyes, lo que incluye, entre otras, las leyes antisoborno de cualquier país o jurisdicción.
- (c) Las partes acuerdan que llevarán a cabo sus actividades comerciales de conformidad con las leyes, incluidas, entre otras, las leyes antisoborno de cualquier país o jurisdicción.
- (d) Además, el Comprador no participará en otras formas de conducta indebida, que incluyen, entre otras:
 - A. fraude;
 - B. colusión; y
 - C. coerción en relación con una transacción o asunto asociado a la relación con Bradken.
- (e) Además de todos los demás derechos y recursos contemplados en el presente documento, si se descubre o sospecha razonablemente que alguna de las partes incumple alguna de las disposiciones de cumplimiento anteriores, la otra parte tendrá derecho a rescindir el acuerdo de forma inmediata, incondicional y sin penalización alguna, previa notificación por escrito de la rescisión a la otra parte.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE FABRICACIÓN ADICIONALES**21. BIENES FABRICADOS**

Cuando los Bienes deban ser fabricados por Bradken según una especificación preparada por el Comprador o en nombre de este ("Bienes fabricados") también se aplicarán las cláusulas 22 a 25 de estas Condiciones de venta.

22. PRECIO DE LOS BIENES FABRICADOS

A menos que Bradken acuerde lo contrario por escrito, el precio de los Bienes fabricados puede ser ajustado unilateralmente por Bradken:

- (a) de conformidad con la fórmula de variación de precio notificada por Bradken al Comprador con la Cotización o Pedido; y
- (b) por aumentos en el costo de la mano de obra después de la fecha de la Cotización o aceptación del Pedido.

23. PATRONES DEL COMPRADOR Cuando el Comprador proporcione patrones o cajas de unidades usadas o se proporcionen en nombre de este para su uso por parte de Bradken para producir Bienes fabricados ("Patrones del comprador"):

- (a) a pesar de la cláusula 12, Bradken no tendrá responsabilidad por cualquier no conformidad de los Patrones del comprador con cualquier boceto o especificación para los Bienes fabricados y el Comprador libera irrevocablemente a Bradken de cualquier reclamo en relación con dicha no conformidad;
- (b) el Comprador debe quedar convencido al respecto y garantizar que los Patrones del comprador cumplen con los requisitos de Bradken en relación con los Patrones del comprador;
- (c) El Comprador reconoce que Bradken no asegurará los Patrones del comprador y, a pesar de la cláusula 12, Bradken no tendrá responsabilidad (ya sea por vía contractual, extracontractual [lo que incluye la negligencia] o de otra manera) frente al Comprador por cualquier pérdida o daño o en relación a cualquier pérdida o daño a los Patrones del comprador o a cualquier bien o material en posesión de Bradken en relación con los Bienes fabricados; y
- (d) el Comprador acepta pagar a Bradken, además del precio a pagar por los Bienes fabricados, cualquier costo incurrido por Bradken por el almacenamiento de los Patrones del comprador o por realizar reparaciones o alteraciones a los Patrones del comprador.

24. INSPECCIÓN Y PRUEBA

Cuando se requiera la prueba o la inspección de Bradken de los Bienes fabricados antes del suministro al Comprador, el Comprador pagará los costos de esa prueba (incluido el costo de obtener los certificados) o inspección, además del precio por los Bienes fabricados. Los resultados de la prueba (lo que incluye el peso, tamaño, cantidad o composición de los Bienes fabricados) y las inspecciones serán definitivas y vinculantes para el Comprador.

25. INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

Cuando el Comprador haya proporcionado a Bradken un diseño, especificación, proceso, método de trabajo o cualquier otra información en relación con los Bienes fabricados ("Información del Comprador"):

- (a) Bradken no tendrá ninguna obligación de controlar o confirmar la conformidad, precisión o suficiencia de la información del Comprador;
- (b) el Comprador otorga a Bradken una licencia irrevocable para usar todos los derechos de autor, derechos de diseño u otra propiedad intelectual en la Información del Comprador para cualquier fin relacionado con los Bienes fabricados;
- (c) el Comprador exonera de responsabilidad a Bradken, sus ejecutivos, agentes y empleados contra todos los reclamos, demandas, acciones, costos (incluidos los costos legales), cargos, gastos, pérdidas, daños u otra responsabilidad que surja o se relacione con cualquier reclamo contra Bradken en relación con el uso de la Información del Comprador (lo que incluye la infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual); y
- (d) a pesar de la cláusula 12, Bradken no tendrá responsabilidad frente al Comprador (ya sea por vía contractual, extracontractual [lo que incluye la negligencia] o de otra manera) en relación con cualquier error, omisión o imprecisión en la Información del Comprador.

26. GENERAL**(b) COMPRADOR COMO FIDEICOMISARIO**

Cuando el Comprador es un fideicomisario, el Comprador garantiza que tiene plenas facultades y autoridad para aceptar cumplir con las Condiciones de venta en nombre del fideicomiso y que quedará vinculado por los términos de las Condiciones de venta tanto personalmente como en calidad de fideicomisario.

27. CONTROL DE EXPORTACIONES

- (a) El Comprador cumplirá estrictamente con las restricciones a la importación y reexportación, y otras leyes, normas, regulaciones y órdenes aplicables que adopten o impongan en cada momento los gobiernos de Perú y todos los demás países aplicables, si hubiera.
- (b) El Comprador declara y garantiza que no usará ningún Bien, (lo que incluye el software o la tecnología relacionada) proporcionado por Bradken al Comprador en virtud de este Acuerdo con el fin de alterar la paz y seguridad internacionales, lo que incluye (i) el diseño, desarrollo, producción, almacenamiento o cualquier uso de armas de destrucción masiva, como por ejemplo, armas nucleares, químicas o biológicas o misiles; (ii) las otras actividades militares; o (iii) cualquier uso que respalde estas actividades.
- (c) El Comprador también declara y garantiza que no venderá, exportará, enajenará, otorgará licencia, rentará, transferirá, divulgará ni de otro modo proporcionará los Productos (que incluyen el software o la tecnología relacionada) a ningún tercero, de forma directa o indirecta, con conocimiento o razón para saber que el tercero o cualquier otra parte realizará las actividades que se describen arriba. El Comprador obtendrá estas mismas declaraciones y garantías de cualquier tercero a quien le venda, exporte, enajene, otorgue licencia, rente, transfiera, divulgue o de otro modo proporcione los Productos (que incluyen el software o la tecnología relacionada).